



REF.:
REF.C.M.:

Acuerdo por el que se formalizan para el ejercicio 2019 los criterios de distribución y la distribución resultante de créditos, por importe de 2.818.070 euros, entre comunidades autónomas para la financiación de estrategias frente a enfermedades raras y frente a enfermedades neurodegenerativas y de la vigilancia en salud.

PROPUESTA

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

ACUERDA

Formalizar los criterios que servirán de base para la distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario destinados a financiar:

- Las Estrategias de Salud del SNS, de acuerdo con lo previsto en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, con el fin de fomentar actuaciones basadas en la promoción de la salud y en la prevención de enfermedades prevalentes y la ampliación y consolidación de las políticas sanitarias ya desarrolladas anteriormente, y encuadradas en la Estrategia frente a enfermedades raras y en la Estrategia frente a enfermedades neurodegenerativas.

Con carácter general las líneas de financiación se dirigen a actividades que se encuadran el artículo 64 de la mencionada Ley 16/2003, de 28 de mayo. La propuesta financiará actuaciones dirigidas: a mejorar la información sobre enfermedades raras, y a la implementación de las líneas estratégicas de la Estrategia en enfermedades neurodegenerativas del SNS, incluida la esclerosis lateral amiotrófica (ELA)

- La vigilancia en salud, en particular la implementación del Sistema Nacional de Vigilancia de las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria. El desarrollo de este Sistema Nacional de Vigilancia de las infecciones permitirá cumplir con el Reglamento Sanitario Internacional de 2005, y la Decisión n °1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y por la que se deroga la Decisión n ° 2119/98/CE.

Este acuerdo tiene por objeto exclusivamente la distribución entre las Comunidades Autónomas de las habilitaciones de gasto en qué consisten los créditos presupuestarios, así como su formalización, sin que en ningún caso pueda entenderse que los mismos implican la ejecución de los citados créditos presupuestarios, el nacimiento de ningún tipo de obligación económica con

EL CONSEJO DE MINISTROS
aprobó la presente
propuesta en su reunión
del día 13 DIC. 2019

LA MINISTRA SECRETARIA

Elévese al Consejo de Ministros
Madrid,
LA MINISTRA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR
SOCIAL

María Lúiza Carcedo Rocés



PROPUESTA (continuación)

cargo a los Presupuestos Generales del Estado a favor de las Comunidades Autónomas, ni, en consecuencia, la existencia de ningún derecho de cobro de las Comunidades Autónomas frente a la Administración General del Estado o sus entidades públicas vinculadas o dependientes.

Existen remanentes de crédito de los fondos transferidos en ejercicios anteriores por un total de 247.620 €, con la siguiente distribución:

Estrategia de enfermedades raras	
TOTAL	108.158 €
Aragón	449 €
Asturias, Principado de	24.004 €
Cantabria	13.362 €
Galicia	62.553 €
Ingesa	3.878 €
Ceuta	1.943 €
Melilla	1.969 €
Estrategia de enfermedades neurodegenerativas (incluyendo ELA)	
TOTAL	34.716 €
Asturias, Principado de	19.359 €
Madrid (Comunidad de)	12.158 €
Ceuta	1.589 €
Melilla	1.610 €
Vigilancia en salud	
TOTAL	104.746 €
Asturias	44.740 €
Islas Baleares	51.999 €
Cataluña	7.005 €
Ceuta	1.002 €

Criterios de distribución del crédito consignado:



El importe de 2.818.070 euros a distribuir entre las Comunidades Autónomas. Se realizará con cargo al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, contemplado en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, en la aplicación presupuestaria: 26.07.313B.454 "Transferencias Corrientes a Comunidades Autónomas. Estrategias frente a enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas (incluido ELA) y vigilancia en salud".

El criterio de reparto de distribución de los fondos para las estrategias frente a enfermedades raras y las enfermedades neurodegenerativas (incluido ELA) es el poblacional, según cifras del Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018. El criterio de reparto de distribución de los fondos para vigilancia en salud es: 599.998€ euros distribuidos equitativamente entre las quince Comunidades Autónomas y las dos ciudades autónomas de Ceuta y Melilla beneficiarias, y 400.002€ euros distribuidos proporcionalmente de acuerdo con población según las cifras del padrón publicadas en el citado Real Decreto 1458/2018.

Por su tratamiento como carga asumida en el cálculo del cupo del País Vasco y de Navarra, ambas Comunidades Autónomas quedan excluidas de asignación.

El libramiento de los fondos asignados a cada Comunidad Autónoma en este Acuerdo y la determinación de las cuantías definitivas de los mismos, se llevará a cabo según el procedimiento descrito en el acuerdo del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud del 14 de octubre de 2019, y estará condicionado al cumplimiento, por parte de las Comunidades Autónomas, de los requisitos reflejados en dicho acuerdo.

En el anexo 1 se incluye la propuesta de distribución territorial conforme a los criterios aprobados en el seno del dicho Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, certificado por la Secretaria del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud con el visto bueno del Presidente.



EXPOSICIÓN

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud prevé la elaboración conjunta de estrategias de salud por parte del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en relación con patologías prevalentes, estableciendo criterios sobre la forma de organizar los servicios para atender las patologías de manera integral en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, y determinando estándares mínimos y modelos básicos de atención, especificando actuaciones de efectividad reconocida, herramientas de evaluación e indicadores de actividad.

El capítulo X – “Del Consejo Interterritorial” de la citada Ley 16/2003, confiere al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la función de Conferencia Sectorial en relación con la aprobación de las estrategias de salud, al ser el órgano permanente de coordinación e información de los servicios de salud entre ellos y con la Administración del Estado, con la finalidad de promover la cohesión del Sistema Nacional de Salud.

La presente propuesta pretende financiar las actuaciones a realizar por las Comunidades Autónomas para fomentar el desarrollo de estrategias de salud y el desarrollo de la vigilancia en salud.

La propuesta de Acuerdo se fundamenta en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que en su apartado 2. Segunda determina: Los criterios objetivos que sirvan de base para la distribución territorial de las subvenciones así como su distribución se fijarán por la Conferencia Sectorial correspondiente al comienzo de cada ejercicio económico. Los compromisos financieros para la Administración General del Estado serán formalizados mediante acuerdo del Consejo de Ministros.

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, organismo que actúa como Conferencia Sectorial en el ámbito de la sanidad, ha aprobado el pasado día 14 de octubre de 2019 los Criterios para la distribución de fondos a las Comunidades Autónomas, para Estrategias frente a

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Certificación de la Secretaria del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud del Acuerdo de 14 de octubre de 2019.
- Certificación de existencia de crédito disponible.
- Informe preceptivo y vinculante favorable del Ministerio de Hacienda.
- Documento de autorización de gasto.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y de su expediente.

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA
CALIDAD E INNOVACIÓN
P.S. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR
(D.A. 1ª DEL R.D. 1047/2018, DE 7 DE AGOSTO)

Fernando Carreras Vaquer



Cumplidos los trámites preceptivos, se somete a V.E. la propuesta en esta figura en el anverso.

Madrid,

EL SECRETARIO GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

Faustino Blanco González.





EXPOSICIÓN (continuación)

enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas (incluido ELA) y vigilancia en salud para el año 2019.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (prorrogado para el ejercicio 2019), tiene consignado crédito en el Presupuesto de Gasto del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en la aplicación presupuestaria 26.07.313B.454 "Transferencias Corrientes a Comunidades Autónomas, Estrategias frente a enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas (incluida ELA)" y vigilancia de la salud, tal como acreditan los documentos contables de retención de crédito que se adjuntan.

En el cuadro del Anexo figura el crédito asignado a cada Comunidad Autónoma en función de dichos criterios de reparto.

Las Comunidades Autónomas deberán solicitar los fondos y presentar los proyectos a financiar en la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en los términos aprobados en el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud del día 14 de octubre de 2019. Igualmente, deberán cumplir con el resto de requisitos acordados en dicho Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.



ANEXO

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL CONFORME CRITERIOS APROBADOS EN EL SEÑO DEL CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Distribución de la dotación consignada en la Aplicación Presupuestaria 26.07.313B.454 del Presupuesto de Gasto del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social del ejercicio 2019

ACUERDO DEL CISNS DE 14 DE OCTUBRE DE 2019

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ESTRATEGIAS FRENTE A ENFERMEDADES RARAS	
	PADRÓN 2018	TOTAL (euros)
Total	43.876.338	1.000.000,00
Andalucía	8.384.408	191.091,48
Aragón	1.308.728	29.827,65
Asturias, Principado de	1.028.244	23.435,05
Baleares, Illes	1.128.908	25.729,31
Canarias	2.127.685	48.492,77
Cantabria	580.229	13.224,19
Castilla y León	2.409.164	54.908,05
Castilla-La Mancha	2.026.807	46.193,62
Cataluña	7.600.065	173.215,57
Comunitat Valenciana	4.963.703	113.129,38
Extremadura	1.072.863	24.451,97
Galicia	2.701.743	61.576,31
Madrid, Comunidad de	6.578.079	149.923,15
Murcia, Región de	1.478.509	33.697,18
Rioja, La	315.675	7.194,65
Ceuta	85.114	1.940,86
Melilla	86.384	1.968,81

Fuente: Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018.



COMUNIDADES AUTÓNOMAS	ESTRATEGIA FRENTE A ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS (INCLUIDO ELA)	
	PADRÓN 2018	TOTAL (euros)
Total	43.876.338	818.070
Andalucía	8.384.408	156.326,02
Aragón	1.308.728	24.401,10
Asturias, Principado de	1.028.244	19.171,51
Baleares, Illes	1.128.908	21.048,38
Canarias	2.127.685	39.670,48
Cantabria	580.229	10.818,31
Castilla y León	2.409.164	44.918,63
Castilla-La Mancha	2.026.807	37.789,62
Cataluña	7.600.065	141.702,46
Comunitat Valenciana	4.963.703	92.547,75
Extremadura	1.072.863	20.003,42
Galicia	2.701.743	50.373,73
Madrid, Comunidad de	6.578.079	122.647,63
Murcia, Región de	1.478.509	27.566,65
Rioja, La	315.675	5.885,73
Ceuta	85.114	1.587,94
Melilla	86.384	1.610,64

Fuente: Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018.



COMUNIDADES AUTONOMAS	Distribución del crédito para vigilancia en salud			
	Parte común (euros)	Padrón 2018	Parte proporcional (euros)	Total (euros)
Total	599.998	43.876.338	400.002	1.000.000
Andalucía	35.294	8.384.408	76437,08	111.731,08
Aragón	35.294	1.308.728	11931,12	47.225,12
Asturias	35.294	1.028.244	9374,07	44.668,07
Balears, Illes	35.294	1.128.908	10291,78	45.585,78
Canarias	35.294	2.127.685	19397,20	54.691,20
Cantabria	35.294	580.229	5289,70	40.583,70
Castilla y León	35.294	2.409.164	21963,33	57.257,33
Castilla-La Mancha	35.294	2.026.807	18477,54	53.771,54
Cataluña	35.294	7.600.065	69286,58	104.580,58
Comunitat Valenciana	35.294	4.963.703	45251,98	80.545,98
Extremadura	35.294	1.072.863	9780,84	45.074,84
Galicia	35.294	2.701.743	24630,65	59.924,65
Madrid	35.294	6.578.079	59969,56	95.263,56
Murcia	35.294	1.478.509	13478,94	48.772,94
Rioja, La	35.294	315.675	2877,88	38.171,88
Ceuta	35.294	85.114	776,22	36.070,22
Melilla	35.294	86.384	787,53	36.081,53

Fuente: Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2018.